

## RESOLUCIÓN DE LICENCIA MÉDICA

			FOLIO CART	A			
CALLE CUARTA TRANSVERSAL 6037, SAN MIGUEL			92658				
NOMBRE DEL TRABAJADOR							
DIAZ GAMBOA			TAMARA JAVIERA				
ELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO		NOMBRES					
R.U.T	FOLIO INTERNO						
19.033.107-5	20240439985			RESOLUCIÓN №	3	10185241	4
					CÓDIGO EST	ABLECIMIENTO	67
SAPRE COLMENA							
TIPO DE LICENCIA	DESDE	HAST	A	AUTORIZADO POR	DIAGNÓSTICO	1 = PRIMERA 2 =CONTINUA	Nº DÍAS PREVIO
1	28/04/2024	2024 04/05/2024		7	\$93	1	
				DÍAS	CÓDIGO		
3 = AMPLIASE 4 = REDUCESE	1 = REPOSO INJUSTIFICADO 2 = DIAGNÓSTICO INRECUPERABLE 3 = FUERA DE PLAZO 4 = INCUMPLIMIENTO REPOSO	D PARA DSO PARCIAL	A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE	B = CC CA	REQUISITOS DISPUESTOS EN EL DFL Nº 44/78 LEY 16.744 (*) CON DERECHO A SUBSIDIO DE CARGO DEL EMPLEADOR O ENTIDAD RESPONSABLE ART. 56 D.S. N° 03/84. SIN DERECHO A SUBSIDIO.		
CAUSA DE MODIFICACIÓN	5 = OTRO (ESPECIFICAR)  O RECHAZO  DO AUTORIZADA, SIN EMBARGO	SE SOLICITA PI	RESENTAR EN (	CUALQUIER SUCURSAL	D. C = SII	s. n° 03/84. n derecho a subsid	
CAUSA DE MODIFICACIÓN SU LICENCIA MEDICA HA SIE	O RECHAZO			DJUNTA.	D. C = SII	S. N° 03/84. N DERECHO A SUBSID	
CAUSA DE MODIFICACIÓN SU LICENCIA MEDICA HA SIE HTTPS://WWW.COLMENA.C	O RECHAZO DO AUTORIZADA, SIN EMBARGO IL/ATENCION-AL-CLIENTE/ LA DE			DJUNTA.	O INGRESAR EN LI	S. N° 03/84.  N DERECHO A SUBSID  NK  SSBLUTH	IIO.
CAUSA DE MODIFICACIÓN SU LICENCIA MEDICA HA SIE HTTPS://WWW.COLMENA.C	O RECHAZO DO AUTORIZADA, SIN EMBARGO IL/ATENCION-AL-CLIENTE/ LA DE			DJUNTA. MARCELO	O INGRESAR EN LI	S. N° 03/84.  N DERECHO A SUBSID  NK  SSBLUTH	IIO.
CAUSA DE MODIFICACIÓN SU LICENCIA MEDICA HA SIE HTTPS://WWW.COLMENA.C	O RECHAZO DO AUTORIZADA, SIN EMBARGO EL/ATENCION-AL-CLIENTE/ LA DE		E ACCIDENTE A	DJUNTA. MARCELO	O INGRESAR EN LI  PELEIDERMAN WAI	S. N° 03/84.  N DERECHO A SUBSID  NK  SSBLUTH	PRE
CAUSA DE MODIFICACIÓN SU LICENCIA MEDICA HA SIE HTTPS://WWW.COLMENA.C	O RECHAZO DO AUTORIZADA, SIN EMBARGO CL/ATENCION-AL-CLIENTE/ LA DE  2024  SAPRE FECHA EMI	CLARACION D	E ACCIDENTE A	MARCELC NOMBRE TIMBRE Y FIR	O INGRESAR EN LI  PELEIDERMAN WAI	S. N° 03/84. N DERECHO A SUBSID	PRE

(\*) LA AUTORIZACIÓN DEL DERECHO A SUBSIDIO ESTA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLECE.

PARA CUALQUIER CONSULTA CONTÁCTENOS VÍA GOLDEN PHONE 233223000 O EN LINK https://www.colmena.cl/atencion-al-cliente/

Derecho a reclamo: Usted o sus cargas familiares podrán reclamar en contra del pronunciamiento de la Isapre, ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), del domicilio que haya informado en el Contrato de Salud, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de la modificación o rechazo de la licencia médica y, en el caso del subsidio, contado desde la fecha de su rechazo o de su pago insuficiente.